CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 100-12-02-001-2026
CONTRATISTA	RUBEN DARIO ALVAREZ LEYVA persona natural identificada con CC 16.449.522 con establecimiento de comercio DOCUCENTRO YUMBO NIT Nit. 16449522 – 1
OBJETO:	“ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO”.
VALOR	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($16.584.799, 00)
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días calendario, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Yumbo, 25 de marzo de 2026

Señor
RUBEN DARIO ALVAREZ LEYVA
Cedula de ciudadanía 16.449.522
DOCUCENTRO YUMBO
Nit. 16449522
Dirección del domicilio principal: KR 5 # 5 - 48
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: docucentroyumbo@gmail.com
Teléfono comercial: 3155517164
E.S.M

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. IP-CMC-IMVY-003-2026 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 100-12-02-001-2026.

EDWIN CORTAZAR VILLABON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.284.654 expedida en Yumbo- Valle, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO, conforme al nombramiento efectuado mediante Resolución No. 015 de enero 01 de 2024, posesionado según Acta No. 016 del 01 enero de 2024, le manifiesto que ACEPTAMOS su OFERTA, por ajustarse al presupuesto oficial y cumplir con los requisitos solicitados en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía IP-CMC-IMVY-003-2026 y los requisitos habilitantes y exigencias técnicas establecidos en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo estipulado en la normatividad sobre el tema, para todos los efectos la presente comunicación de

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

aceptación de la oferta constituye junto con los demás documentos presentados el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 100-12-02-001-2026, celebrado entre IMVIYUMBO quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y RUBEN DARIO ALVAREZ LEYVA persona natural identificada con cedula ciudadanía No. 16.449.522 con establecimiento de comercio DOCUCENTRO YUMBO Nit. 16449522 – 1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - “ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO”.

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO - Las especificaciones del presente contrato serán establecidas de acuerdo con el objeto principal.

CODIGO	PAPELERIA	UNIDADES DE MEDIDA	TOTAL
44121704	BOLIGRAFOS DESECHABLES, TINTA NEGRA, EN PASTA, CON TAPA, GROSOR DEL TRAZO 0.7 MM (CAJA X 12 UNIDADES)	CAJA	12
14111526	BLOCK CUADRICULADO DE 70 HOJAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	06
44121804	BORRADOR NATA	UNIDAD	70
44121804	BORRADOR MIGA DE PAN TK 20M	UNIDAD	70
44111515	CAJAS PARA ARCHIVO CENTRAL EN CARTON KRAF TROQUELADA DE APERTURA FRONTAL CON RECUBRIMIENTO MEDIDAS EXTERNAS, ANCHO 21 CM X ALTO 26.5 X LARGO 40. MEDIDAS INTERNAS ANCHO 20CM X ALTO 25 CM X LARGO 39 CM.	UNIDAD	80
44122003	CARPETA LEGAJADORA EN CARTON YUTE DOS TAPAS 440 GMS CON RECUBRIMIENTO	UNIDAD	100
44122003	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA DE COLORES TAMAÑO OFICIO CON ESPESOR DE 1MM TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	12
44122003	CARPETA PARA ARCHIVO (PROPALCOTE 320, GRAMOS BAJA DENSIDAD, PH NEUTRO, COLOR BLANCO, 4 ALAS) LIBRE DE PULPAS LIGNIFICADAS O RECICLADAS.	UNIDAD	200
31201505	CINTA DE MONTAJE DOBLE CARA TRANSPARENTE ULTRA FUERTE DE 19MM X 1.5M	UNIDAD	03
31201505	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPOSITO DE 24MM X 40M	UNIDAD	10
31201505	CINTA MAGICA X 19MM X 33 MTS	UNIDAD	10
31201512	ROLLO CINTA PEGANTE TRANSPARENTE ANCHA MODELO 53380-00018-00 DE 48MM X 100 MT	UNIDAD	50
31201512	ROLLO CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 12 MM X 40 MTS	UNIDAD	05
44122104	CLIP ESTANDAR EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO, DE 33MM CAJA POR 100 UND	UNIDAD	40

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

CODIGO	PAPELERIA	UNIDADES DE MEDIDA	TOTAL
42312009	COSEDORA PARA GRAPA NO. 26/6 CON CAPACIDAD MAXIMA DE 150 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD ENTRADA HORIZ DE 0-65MM	UNIDAD	06
43201817	DISCO COMPACTO REGRAVABLE, CD -RW DE 700MB 80 MINUTOS, CAJA POR 25 UNIDADES	CAJA	02
43201817	DISCO COMPACTO GRAVABLE, CD -R DE 700MB 80 MINUTOS CAJA X 25 UNIDADES	CAJA	01
44122017	FOLDER COLGANTE VARILLA METALICA RECUBIERTA EN NYLON, EN CARTON DE 300G/M2 CAPAC 350 HOJAS.PORTAGUIA PLASTIC TAMAÑO OFIC.	UNIDAD	60
44121600	GANCHO LEGAJADOR PLASTICOS ANTICORTANTE (CAJA 20 JUEGOS)	CAJA	30
44121715	LAPIZ HB2 PARA FOLIAR COLOR NEGRO GRAFITO (CAJA X 12)	CAJA	12
44121708	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 G COLOR NEGRO	UNIIDAD	40
44121708	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 G COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	20
44121708	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 G COLOR ROJO	UNIDAD	20
44121708	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CON ALTO CONTENIDO DE TINTA COLOR NEGRO	UNIDAD	40
44121708	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, DESECHABLE COLOR NEGRO	UNIDAD	25
44121715	MINA PARA PORTAMINAS 0,7MM CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2B POR 12 UNDS	UNIDAD	12
43211802	PAD MOUSE EN PLASTICO RIGIDO, EN TELA Y DESCANSA MUÑECA	UNIDAD	08
14111514	PAPEL TAMAÑO CARTA, BOND DE 75 G/M2, RESMA 500 HOJAS	UNIDAD	110
14111514	PAPEL TAMAÑO OFICIO, BOND DE 75 G/M2, RESMA 500 HOJAS	UNIDAD	110
44121715	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN METAL CON DIAMETRO DE MINA 0,75 MM. ZONA DE AGARRE EN CAUCHO CON BORRADOR, CON AFILAMINAS	UNIDAD	10
27111812	REGLA DE 30 CMS	UNIDAD	10
44121716	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G (COLORES: VERDE, ROSADO, NARANJA, AMARILLO)	UNIDAD	80
3219917	ROLLO DE PAPEL MEDIO PLIEGO PARA PLOTER EPSON SC-T 3170	UNIDAD	06
44121613	SACAGANCHO PARA GRAPAS NO. 10 ELABORADO EN METAL PLASTICO	UNIDAD	14
44121619	TAJA LAPIZ ELABORADO EN METAL CON ORIFICIO DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10MM, CON DEPOSITO MANUAL	UNIDAD	20

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

CODIGO	PAPELERIA	UNIDADES DE MEDIDA	TOTAL
14111530	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS REMOVIBLES, TACO DE 100 HOJAS *76*76MM	UNIDAD	80
44121618	TIJERA MULTIUSOS, CON LONG.TOTAL DE 8, HOJAS ACERO, MANGO PLASTICO.	UNIDAD	10
44121503	SOBRE DE PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO 90G/M2	UNIDAD	100
44111914	TABLAS EN ACRILICO CON SUJETADOR METALICO PLASTICO	UNIDAD	10
44121600	HUELLERO REDONDO CON ALMOHADILLA CON TINTA NEGRA ESPECIAL PARA DEDOS	UNIDAD	01
44103103	THONER HP LASERJET PRO M402 REF. 26A	UNIDAD	02
44103103	THONER KYOCERA ECOSYS LASER FS-4300DN	UNIDAD	02
44103103	THONER KYOCERA ECOSYS LASER M2135DN TK1150	UNIDAD	06
44103103	THONER KYOCERA ECOSYS LASER M2135DN TK1152	UNIDAD	01
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS CYAN 70 ML PARA IMPRESORA L3110	UNIDAD	04
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS BLACK 70 ML PARA IMPRESORA L 3110	UNIDAD	10
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS MAGENTA 70 ML PARA IMPRESORA L 3110	UNIDAD	06
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS YELLOW 70 ML L 3110	UNIDAD	06
	GUILLOTINA CORTADORA DE PAPEL, ALEACION DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE A4	UNIDAD	01

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
b) Todos los insumos que EL CONTRATISTA suministre serán los indicados en la propuesta básica, los cuales deberán satisfacer las características exigidas por IMVIYUMBO.
c) Acatar las directrices que durante el desarrollo contractual le imparta IMVIYUMBO a través del funcionario que ejerza la supervisión y el control de la ejecución.
d) EL CONTRATISTA deberá garantizar que los elementos entregados sean de una excelente calidad.
e) Sostener los valores unitarios presentados en la propuesta comercial aprobada por IMVIYUMBO.
f) Ejecutar las actividades contractuales con calidad y de manera oportuna.

EL CONTRATISTA deberá reemplazar los elementos que salgan defectuosos o presenten mala calidad.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la SUPERVISION el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de la Entidad Contratante.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Suministrar de manera oportuna AL CONTRATISTA la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
b) Cancelar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
d) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
e) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción de los elementos requeridos.
f) Designar el supervisor del contrato.
g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días calendario, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. - IMVIYUMBO pagará a EL CONTRATISTA el valor del CONTRATO DE COMPRAVENTA en pesos colombianos en su totalidad así: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($16.584.799, 00).

IMVIYUMBO pagará a EL CONTRATISTA un solo pago, a la entrega de los suministros, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista y/o previa legalización de la orden de pago, la cual deberá traer anexa la constancia del pago de los aportes a la seguridad social en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

El Contratista deberá tener en cuenta los descuentos por concepto de estampilla y demás tributo que se generan con ocasión a la ejecución del contrato, los cuales se relacionan a continuación:

Retención en la fuente por compras 2.5 %
Reteica: tarifa depende de la actividad principal del contratista
Reteiva: 15% del IVA
Tasa Pro-Deporte 2.5%
Estampilla Pro-Hospitales universitarios 1%
Estampilla para la Justicia Familiar 2%

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

Estampilla Pro-Universidades del Pacifico 0.5%

NOTA: Los errores aritméticos que se presenten en las actas de entrega parcial serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Entidad, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando EL CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a IMVIYUMBO.

CLAUSULA SEXTA: La contratación se financiará con cargo a los Rubros presupuestales 2.1.2.02.01.003, 2.1.2.02.01.004, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000192 del 06 de marzo de 2026.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS. - EL (LA) CONTRATISTA deberá constituir a favor de IMVIYUMBO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar:

CRITERIO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - La entidad ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera o quien sea por este designado para tal fin.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. - Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se desprenden del mismo no se vislumbra posibles reclamaciones en contra de la entidad por terceros, motivo por el cual no se hace necesario establecer la cláusula de indemnidad dentro del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 100-12-02-001-2026 que se suscribe con el oferente elegido.

Esta carta se realiza en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la presente Aceptación

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 100-12-02-001-2026

El presente documento se entiende fechado y firmado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Brayan Oviedo Bonilla- Abogado contratista
Revisó: Ayda Milena Domínguez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Juridica
Aprobó: Luisa Fernanda González Rivas – Directora Administrativa y Financiera

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General